



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Aprueba Trato Directo y aprueba contratación con
SOCIETAD JARA Y JARA LTDA, Rut 76.051.671-6,
PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
DIFUSIÓN RADIAL "RADIO MONSERRAT FM 91.3".

TREHUACO, 02 AGO 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 313 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 554 de fecha 29 diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N° 10, número 7, letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."
4. Orden de Pedido Interno N° 052 de Administración Municipal de fecha 06.07.2021.
5. El informe entregado por la Administradora Municipal, donde fundamenta la causal para solicitar recurrir al trato directo para contratar servicio de radio difusión radial.
6. El decreto supremo N° 164 de fecha 08.07.2021 que modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Coelemu.
7. Cotización de **SOCIETAD JARA Y JARA LTDA, Rut 76.051.671-6**, representante legal de **RADIO MONSERRAT 91.3 FM**.
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario la contratación de servicio de difusión radial para entregar información de la gestión municipal a los vecinos de los diversos sectores de la comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO** para la contratación servicio de difusión radial.
2. **APRUEBESE TRATO DIRECTO** entre **SOCIETAD JARA Y JARA LTDA, Rut 76.051.671-6**, representada legalmente por ANA MARÍA JARA URRA RUT 76.051.671-6, representante legal de **RADIO MONSERRAT FM**, y la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.251.600-1, representada por su Alcalde Don Raúl Espejo Escobar, para contratar espacio radial desde el 15.07.2021 hasta el 31.12.2021 en el horario de día domingo desde las 13:00 a las 14:00.



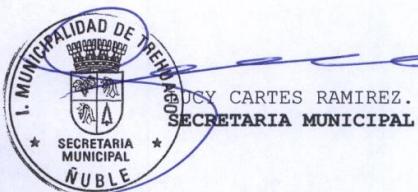


REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

cápsulas informativas área municipal, por un monto mensual de **\$ 450.000** (cuatrocientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. La facturación de dicho servicio será previa a la emisión del certificado de aprobación de los servicios emitido por la Administración Municipal.

3. **DEJESE** establecido que dicho contrato rige desde el 15 de Julio del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, ambas fechas incluidas.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente contratación a la cuenta presupuestaria correspondiente al presupuesto año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DEL ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 052

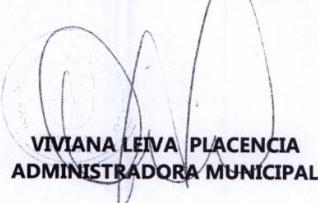
TREHUACO, julio 06 de 2021.-

A : ADQUISICIONES

Cant.	Descripción Materiales	Fecha en la que se requiere	Especificación productos y/o servicios
01	ARRIENDO DE ESPACIO RADIAL ÁREA MUNICIPAL DOMINGOS DE 13:00 A 14:00 HRS Y 06 CAPSULAS INFORMATIVAS DIARIAS ÁREA MUNICIPAL, EN RADIO MONSERRAT 91.3 DE COELEMU	urgente	

MOTIVO: MANTENER COMUNICACIÓN DEL QUEHACER MUNICIPAL CON LA COMUNIDAD DE TREHUACO URBANO Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA.


JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RECEPCIÓN FINANZAS

USO EXCLUSIVO FINANZAS

VºBº Contabilidad	Item Presupuesto
-------------------	------------------



COTIZACION

DE : **RADIO MONTSERRAT 91.3 FM COELEMU**

A : **I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

**01 ARRIENDO DE ESPACIO RADIAL ÁREA MUNICIPAL
DOMINGOS DE 13:00 HRS A 14:00 HRS**

06 CAPSULAS INFORMATIVAS DIARIAS ÁREA MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

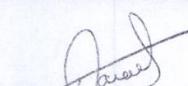
**DISPONIBILIDAD DE LOCUTORIO PARA 4 PERSONAS
CONTACTOS TELEFÓNICOS CON AUDITORES
LOS AUDIOS DE LOS PROGRAMAS GRABADOS SE ENTREGARAN AL MUNICIPIO**

VALOR TOTAL MENSUAL \$ 450.000 EXENTOS DE IVA

COBERTURA Y DATOS TÉCNICOS:

**AMPLIA COBERTURA COMUNAL EN LA COMUNA DE TREHUACO
(Sectores Rurales y Urbanos de la comuna de Trehuaco) ÚNICO MEDIO VIA ENLACE**

PLANTA DE TRANMISION VÍA ENLACE EN EL CERRO LA VIRGEN DE COELEMU



**ANA MARÍA JARA URRA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA
SAMUEL BAMBACH N.º 420 COELEMU - CHILE
RUT : 76.051.671 - 6**

INFORME

- 1.- LA I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO DEBE ESTABLECER MEDIOS DE COMUNICACION FACTIBLES CON LA COMUNIDAD PARA INFORMAR DE LOS AVANCES DE DIVERSOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACONTECER DE LA COMUNA, BUSCANDO CON ELLO POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 2.QUE, EN LA COMUNA DE TREHUACO EXISTE COBERTURA COMPROBADA DEL MEDIO DE COMUNICACION RADIAL “ **RADIO MONTserrat 91.3 FM** “ , EN LA MAYORIA DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS DE TODA LA COMUNA DE TREHUACO. ADEMÁS DE LA INTERACCION EN LAS REDES SOCIALES A TRAVEZ DE LA SEÑAL ONLINNE DE ESTE MEDIO DE COMUNICACION RADIAL.
- 3.- QUE, “ **RADIO MONTserrat 91.3 FM** “ ES LA UNICA EMISORA QUE CUENTA CON SU PLANTA DE TRANMISION EN UNO DE LOS CERROS MAS ALTO DE LA ZONA Y CON UNA TRAYECTORIA DE MAS 23 AÑOS EN LA ZONA DEL ITATA.
- 4.- QUE, LA LINEA EDITORIAL DE ESTE MEDIO DE COMUNICACION RADIAL , ES ADECUADO A LOS INTERESES QUE REQUIERE LA I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO PARA EMITIR INFORMACION INSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD DE TREHUACO, QUE PARA LOS FINES DEL PROGRAMA RADIAL MUNICIPAL A DIFUNDIR CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CONFIANZA QUE NECESITA LA I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
- 5.- QUE EN AÑOS ANTERIORES SE HA ESTABLECIDO CONTRATO CON DICHA EMISORA SIENDO COMPROBADA LA ALTA SINTONIA QUE MANTIENE ESTA RADIOEMISORA CON LA COMUNIDAD EN DIVERSOS SECTORES RURALES Y URBANOS DE LA COMUNA.
PARA LOS ARGUMENTOS ANTES SEÑALADOS, SE FUNDAMENTA LA EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL PROVEEDOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL POR LO QUE AMERITA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE DICHO SERVICIO.

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ENOC ARAYA CASTILLO
División Concesiones
Subrogante

ENOC ARAYA
Jefe División C
Subrogante

MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LA LOCALIDAD DE COELEMU

DECRETO SUPREMO N° 164

SANTIAGO, 08 JUL.2010

Con esta fecha de ha decretado lo que sigue:
VISTOS :

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora; y
- e) El Decreto Supremo N° 174 de 02.04.1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

CONSIDERANDO :

- a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, otorgada mediante decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 31.535 de 01.06.2009, complementado mediante Ingreso Subtel N° 36.068 de 02.07.2009;
- b) La Resolución favorable del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de fecha fecha 14.05.2009, notificada mediante Ingreso Subtel N° 29.658 de 18.05.2009, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38º, inciso segundo de la Ley N° 19.733 de 2001;
- c) La Resolución Exenta N° 5.388 de 07.10.2009, que autorizó previamente la transferencia;
- d) La escritura pública de fecha 20.11.2009, perfeccionada ante don Radi Leiva Uribe-Echeverría, Notario Público Titular de Quirihue, que da cuenta material de la transferencia de la concesión, así como de la inserción en el mismo de la resolución de la letra c) anterior, que dispuso la autorización previa a la que se refiere el inciso segundo del artículo 21º de la Ley;
- e) La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, Ingreso Subtel N° 58.511 de 23.11.2009; y, en uso de mis atribuciones.

DECRETO:

1. Modificase la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia (a), señal distintiva XQC-280, para la localidad de Coelemu, VIII Región, cuyo titular es la CIUDAD SAN MARTÍN Y CHAZAL LIMITADA, R.U.T. N° 77.028.890-8, según consta en el decreto supremo indicado en la letra e) de los VISTOS, en el sentido que el nuevo titular es la CIUDAD JARA Y JARA LIMITADA, R.U.T. N° 76.051.671-6, con domicilio en calle Los Boldos 2, comuna de Coelemu, VIII Región.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial.